

INFORME SOBRE LIBERTAD DE PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL 2010

CONTENIDO

1. Introducción
2. Violaciones a la libertad de prensa relacionadas con el proceso electoral presidencial
3. La Registraduría Nacional responde a solicitud de la FLIP de facilitar el trabajo de los medios **de comunicación en el proceso electoral presidencial.**
4. La FLIP instauró acción de tutela contra decreto del Ministerio del Interior para la jornada electoral
5. Consideraciones finales

1. INTRODUCCIÓN

Desde el pasado 16 de marzo de 2010, día en que se realizó el escrutinio oficial de las pasadas elecciones legislativas, hasta el 20 de junio, día de la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) realizó un monitoreo sobre la situación de libertad de prensa en Colombia durante el proceso electoral para la elección del presidente de la República.

El presente informe recoge los casos en los cuales se afectó la labor de los periodistas durante el cubrimiento, tanto de las campañas políticas y actos proselitistas, como de las jornadas electorales de primera y segunda vuelta (30 de marzo y 20 de junio, respectivamente).

La FLIP elaboró este informe con base en las denuncias hechas por los periodistas a través de la Red de Alerta y Protección a Periodistas, que cuenta con 29 corresponsales a los largo de la mayor parte del territorio nacional.

Es importante tener en cuenta que la labor informativa de los periodistas en el marco de un proceso electoral se convierte en una herramienta vital para velar por la transparencia en los comicios. Por lo tanto, no es aceptable permitir algún tipo de presión o intimidación contra los reporteros, ni limitaciones arbitrarias a su trabajo cuando pretenden acceder a información que es de interés general para la ciudadanía.

2. VIOLACIONES A LA LIBERTAD DE PRENSA RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL

Con base en los indicadores de la FLIP (asesinato, amenaza, trato inhumano, obstrucción, exilio, secuestro, herido en cubrimiento, asesinato en cubrimiento, ataques a infraestructura de medios y detención ilegal) se registraron en este periodo electoral seis (6) obstrucciones, un (1) trato inhumano y un (1) caso de secuestro perpetrado a seis (6) periodistas.

Tipo de violación	Municipio	Departamento	Violaciones	Víctimas ¹
Obstrucción	Barrancabermeja	Santander	1	1
	Cartago	Valle del Cauca	1	1
	Soledad	Atlántico	1	3
	Bogotá	Bogotá ²	1	1
	Arauquita	Arauca	1	1
	Magangué	Bolívar	1	1
	TOTAL			6
Trato inhumano	Arauca	Arauca	1	1
	TOTAL		1	1
Secuestro	Toribío	Cauca	1	6
	TOTAL		1	6
TOTAL GENERAL			8	15

A continuación el recuento de algunos de los casos presentados.

Secuestro

Grupo de periodistas es secuestrado durante una hora por las FARC durante jornada electoral

El pasado 30 de mayo de 2010, día en que se realizaban los comicios de la primera vuelta presidencial, un grupo de periodistas de los noticieros Caracol Noticias y 90 Minutos fueron secuestrados por casi una hora por parte de la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Los hechos ocurrieron en la vía que del corregimiento de El Palo conduce a Toribío, en el departamento del Cauca.

¹ La FLIP diferencia número de violaciones (casos) con número de víctimas, dado que varios periodistas pueden resultar afectados en un mismo hecho.

² Debido a la gran cantidad de casos de medios de comunicación y periodistas identificados en Bogotá, la FLIP registra los hechos ocurridos en esta ciudad de manera diferenciada del resto del departamento de Cundinamarca.

Se trató de los comunicadores Gildardo Arango (periodista), Rubén Viáfara (camarógrafo) y Carlos Díaz (conductor), de Caracol Noticias, y el periodista Miguel Ángel Palta, su camarógrafo y su asistente, del informativo 90 Minutos. Según lo narró a la FLIP Gildardo Arango, él y sus compañeros se movilizaban en un vehículo con el logo de Caracol Noticias cuando fueron detenidos en un retén. Los insurgentes se identificaron como “fuerzas especiales del Sexto Frente de las FARC”. Posteriormente fueron detenidos los colegas de 90 Minutos.

Los guerrilleros obligaron a los periodistas a quedarse en el lugar hasta nueva orden. Les manifestaron que debían esperar a que llegara el comandante ‘Duván’, quien daría declaraciones a los medios. Arango aseguró que no hubo violencia de parte de los guerrilleros contra ellos, ni fueron trasladados del lugar, pero los mantuvieron intimidados con sus armas. Cuando ‘Duván’ llegó al sitio, los periodistas fueron obligados a registrar sus declaraciones, pero advirtieron que éstas no serían transmitidas en sus respectivos medios por políticas internas que prohíben entrevistas a grupos ilegales. Luego de esto, los reporteros fueron dejados en libertad.

Al respecto, el secretario de gobierno del departamento del Cauca, Álvaro Grijalba, manifestó que esa carretera está ubicada en una zona muy riesgosa pero que la fuerza pública tiene buena presencia a nivel general en el departamento.

Obstrucción

Agente de Policía de Arauquita, Arauca, expulsa a periodista de recinto

El 30 de mayo, durante la jornada electoral, el periodista Jesús Humberto Mejía, corresponsal de la emisora ‘La Voz del Cinaruco’ en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca, fue impedido en su trabajo periodístico por el comandante de la Estación Policía de Arauquita, teniente Juan Carlos Correa.

Según lo reportó el periodista a la FLIP, él se encontraba en el interior del puesto de votación de Arauquita haciendo el cubrimiento de la jornada electoral. Hacía las ocho de la mañana, en momentos en que el comunicador hacía un reporte en directo para ‘La Voz del Cinaruco’, fue increpado por el teniente Correa quien le exigió que debía salir del lugar, pues, según él, no estaba autorizado para estar en el puesto de votación. De inmediato dos agentes sacaron al periodista, a pesar de que este mostró sus credenciales de prensa. Mejía debió suspender la transmisión en directo.

No obstante, el personero de Arauquita, Jesús Hernando Mancera, y el registrador local, Andrés Camacho, intervinieron a favor del periodista, pues le argumentaron al Teniente que la prensa tenía todo el derecho de hacer reportes desde las mesas de votación.

Finalmente, luego de un rato, el comandante de la Policía de Arauca encargado para la jornada electoral, capitán Wilson Lagos, se comunicó con el teniente Correa y le dio la orden de permitir el ingreso del periodista al puesto de votación.

Obstrucción

Bloqueada cuenta de caricaturista 'Bacteria' en Facebook

El 22 de mayo de 2010, el caricaturista Jaime Poveda, conocido como 'Bacteria', publicó en el diario El Espectador una caricatura que se titulaba 'Acomodando las encuestas', que pretendía hacer una crítica a los filtros que se han utilizado en las encuestas presidenciales. Días después su cuenta de Facebook resultó bloqueada.

El caricaturista también la publicó en su blog y en su cuenta de Facebook. Ese mismo sábado varias personas le comentaron a 'Bacteria', que no era posible ver la imagen porque aparecía como material ofensivo y el sistema lo bloqueaba. Al parecer, la caricatura fue denunciada y bloqueada por la red social.

'Bacteria' recibió 33 comentarios en su muro de Facebook, donde seguidores suyos le decían que la caricatura no se podía compartir, incluso uno de ellos le comentó que esto ya le había pasado con otras caricaturas suyas.

El pasado 24 de mayo, 'Bacteria' dibujó otra caricatura para su blog que después subió al Facebook. Según le dijo Bacteria a la FLIP, "unos minutos después cuando quise acceder nuevamente a mi cuenta de Facebook, aparecía como bloqueada porque el perfil era falso y ofendía".

Obstrucción

Policía impiden acceso de equipos a periodistas a mesas de votación en Barrancabermeja, Santander, y Cartago, Valle del Cauca

El 30 de mayo en Barrancabermeja, Santander, el periodista Diro César González, del periódico La Tarde, se vio obstruido por la Policía de tomar fotografías al interior del puesto de votación de la Escuela Primero de Mayo.

Según relató a la FLIP el comunicador, varios agentes de la Policía presentes en el puesto de votación le impidieron acceder con la cámara fotográfica, de manera que sólo podía entrar a tomar notas. Aunque el hecho fue informado a un funcionario de la Personería, éste no ayudó a resolver la situación. El asunto tomó especial gravedad debido a que ciudadanos denunciaron un caso de fraude electoral justo en ese puesto de votación.

De otro lado, en la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, el periodista Luis Fernando Gil, director del programa de televisión local Hora 13, fue igualmente obstruido por la Policía al ingresar a un puesto de votación desde el cual iba a transmitir. Según lo narró el periodista a la FLIP, el propio comandante de la Policía de Cartago, mayor Jaime Gutiérrez, le prohibió ingresar con la cámara y los equipos de transmisión.

El periodista colocó la queja ante la procuradora Provincial de Cartago, María Elena Ceballos, y luego de varias horas el mayor Gutiérrez permitió el ingreso del comunicador y sus equipos.

Trato inhumano

Dirigente del Partido de la U en Arauca agrede verbalmente a periodista

Philip Alexander Moreno, periodista de la emisora Radio Kapital, fue insultado y agredido verbalmente por el dirigente del Partido de la U, Édgar Ortíz Rangel, luego de que el comunicador se negara a concederle un espacio para su intervención. Los hechos se presentaron en la ciudad de Arauca, departamento de Arauca el pasado 10 de junio de 2010.

Según lo narró el periodista a la FLIP, Ortiz llegó de forma inesperada a la sede de la emisora, mientras se transmitía el noticiero matutino, y le exigió que le permitiera hablar al aire de forma inmediata. Moreno le respondió que en ese momento no podía concederle un espacio, además porque tenía órdenes directivas de no hacerlo.

La reacción de Ortíz fue arrojar una taza de café que tenía en sus manos al piso y empujar al periodista. Lo insultó en repetidas ocasiones utilizando lenguaje soez y luego lo retó a irse a los golpes. “Me dijo que me esperaba afuera de la emisora para arreglarlo a los puños”, señaló el comunicador. Moreno se rehusó a hacerlo y llamó a la Policía. Varios periodistas de la emisora fueron testigos del hecho.

Posteriormente, directivos de la campaña del Partido de la U se pronunciaron rechazando la reacción y el comportamiento de Ortiz, asegurando que éste no es acorde con las políticas de la campaña.

3. LA REGISTRADURÍA NACIONAL RESPONDE A SOLICITUD DE LA FLIP DE FACILITAR EL TRABAJO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL

El pasado 19 de marzo, la FLIP publicó un informe sobre las violaciones a la libertad de prensa en el proceso electoral legislativo que se llevó a cabo el primer trimestre de este año. En dicha oportunidad, se presentaron varios casos en que periodistas fueron obstruidos en su labor informativa a raíz de las directrices de algunos registradores regionales, que negaron información de carácter público. Vea el informe en el siguiente enlace:

<http://www.flip.org.co/new/resources/documents/fd374e26b4cf2cc3df9eabdc08711df.pdf>.

A raíz de estos hechos, la FLIP envió una carta al registrador Nacional del Estado Civil, Carlos Ariel Sánchez, en la que se le solicitó que se respetara la labor de los periodistas para las elecciones presidenciales del 30 de mayo por parte de la Registraduría. Como respuesta, el Registrador envió una comunicación a todos los funcionarios de la entidad en la cual les solicita “facilitar el trabajo de los periodistas y medios de comunicación, con ocasión a la elección presidencial de próximo 30 de mayo”.

Además pidió que todos los requerimientos de los comunicadores sean canalizados a través de la Oficina de Comunicaciones y Prensa del organismo.

Dicha comunicación tuvo un efecto positivo, pues durante las jornadas electorales del 30 de mayo y 20 de junio no fueron reportadas obstrucciones por parte de funcionarios de la Registraduría, como había ocurrido en las elecciones parlamentarias.

Así mismo, la Registraduría se comunicó con la FLIP para solicitar información de los casos en los cuales hubo negativas de información de las registradurías regionales para con los periodistas.

La FLIP celebró el interés de la Registraduría en evitar nuevos incidentes contra la labor de los periodistas y destacó que se iniciaran investigaciones en los casos denunciados en el informe de la FLIP.

Por otro lado, la FLIP también envió una carta al director de la Policía Nacional, general Óscar Naranjo, solicitándole que la actuación de la Policía Nacional en la jornada de la segunda vuelta presidencial evitara las obstrucciones contra la prensa que se presentaron en las elecciones legislativas (14 de marzo) y en la primera vuelta presidencial (30 de mayo). No obstante, este tipo de situaciones se volvieron a repetir en la segunda vuelta (20 de junio) y hasta la fecha la FLIP no ha obtenido respuesta de la comunicación enviada.

4. LA FLIP INSTAURÓ ACCIÓN DE TUTELA CONTRA DECRETO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR PARA LA JORNADA ELECTORAL

El pasado 24 de mayo de 2010 el Ministerio del Interior y de Justicia expidió el decreto 1800 mediante el cual “se dictan normas para la conservación del orden público durante el período de elecciones presidenciales”. Al considerar que este decreto restringe desproporcionalmente el derecho fundamental a la libertad de expresión, prensa e información, un grupo de organizaciones de la sociedad civil interpusieron una tutela con el fin de proteger estos derechos fundamentales. El Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó la tutela, razón por la cual la sentencia se impugnó y actualmente se está a la espera del pronunciamiento de su superior jerárquico, el Consejo de Estado.

El decreto 1800 en sus artículos 3, 7, 9 y 10 incluye algunas restricciones al derecho a la libertad de expresión, prensa e información, las cuales se relacionan a continuación:

1. Se prohíbe a los medios de comunicación publicar información de orden público el día de las elecciones a no ser que ésta sea *confirmada* por fuentes oficiales.
2. Se prohíbe a los medios publicar información sobre resultados electorales diferente a la entregada por las autoridades electorales.
3. Ordena a los medios a darle prelación a los mensajes emitidos por estas autoridades en el proceso electoral.

4. Se prohíbe la trasmisión de entrevistas con fines político-electorales por radio, prensa y televisión.

Después de hacer un estudio jurídico de esas restricciones, que se vienen utilizando desde 1991, se consideró que las mismas son violatorias de los derechos fundamentales de los periodistas, pues desconocen el principio de no censura, hace restricciones desproporcionadas, así el espíritu de la reglamentación sea loable y además, fueron tramitadas por decreto cuando la Constitución es clara al darle esa facultad reglamentaria a las leyes estatutarias.

Por lo tanto, el pasado 28 de mayo, el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia), la Misión de Observación Electoral (MOE), Medios para la Paz, la Asociación de Diarios Colombianos - Andiaros y la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) interpusieron una acción de tutela contra el Ministerio del Interior y de Justicia por la expedición de este decreto.

En el marco de este proceso judicial, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca falló el pasado 8 de junio, negando la protección de los derechos fundamentales a la libertad de expresión, a la libertad de prensa, el derecho de información y los derechos de los periodistas. La sentencia admitió que del decreto podían derivarse perjuicios irremediables por lo cual se pronunció de fondo sobre el asunto.

En el estudio que hace el Tribunal de los artículos cuestionados, reconoce la necesidad de adoptar medidas especiales para preservar el orden público el día de las elecciones, dentro de lo cual se puede considerar apropiado restringir derechos fundamentales, como la libertad de expresión, prensa e información.

Las organizaciones accionantes reconocen la facultad de tomar este tipo de medidas y la obligación que tiene el gobierno para fijar normas que garanticen el orden público el día de elecciones, pero se oponen, de acuerdo con el marco jurídico colombiano e internacional, a que las mismas vulneren el núcleo esencial de los derechos fundamentales de la manera como se está haciendo mediante el decreto 1800. En este orden de ideas, las organizaciones no comparten la apreciación del Tribunal en el sentido que éste considera que las restricciones son proporcionales con el fin de mantener el orden público en el día de elecciones.

Las organizaciones sostienen que las restricciones no son útiles en la medida que no se asegura ni se prueba que efectivamente éstas vayan a preservar el orden público en el día de las elecciones. En segundo lugar, la medida no es necesaria porque se podría preservar el orden público utilizando medidas diferentes que afecten en menor medida los derechos fundamentales mencionados. Y en tercer lugar, se considera que la medida es desproporcionada toda vez que los perjuicios para los derechos fundamentales a la libertad de expresión, prensa e información son mayores a los beneficios que se buscan con las restricciones.

En virtud de lo anterior, y dado que las organizaciones de la sociedad civil no comparten el fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, se impugnó esta sentencia en pasado viernes 18 de junio y actualmente se está a la espera del pronunciamiento del Consejo de Estado.

5. CONSIDERACIONES FINALES

La Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP) solicita al Gobierno Nacional, la Registraduría Nacional del Estado Civil y demás autoridades pertinentes tomar las medidas necesarias para que las violaciones a la libertad de prensa que se presentaron durante las elecciones presidenciales no se repitan en los comicios regionales de 2011. Así mismo, la FLIP solicita a las entidades que tuvieron funcionarios involucrados en este tipo de acciones hacer las investigaciones internas pertinentes y sancionar en caso de ser necesario.